



PROGRAMA “PORQUE SOMOS ASÍ EMPRESAS”



BASES DE LA PROMOCION “PORQUE SOMOS ASÍ -EMPRESAS”

Las condiciones del Programa “Porque Somos Así - Empresas” de Caja Rural de Jaén pasarán a formar parte integrante e inseparable de los contratos de cuentas que tenga actualmente suscritos, siempre que se reúnan los requisitos que se detallan a continuación.

Estas bases se encuentran a disposición del cliente en cualquier sucursal de Caja Rural de Jaén y en www.cajaruraldejaen.com

Primera. - ¿Qué es “Porque Somos Así - Empresas”?

“Porque Somos Así - Empresas” es el Programa de Caja Rural de Jaén diseñado para que sus clientes de empresas puedan obtener la bonificación, total o parcial, de algunas de las comisiones o gastos más habituales de sus cuentas y tarjetas de crédito.

Segunda. - ¿A quién se dirige el Programa “Porque Somos Así - Empresas”?

El Plan “Porque Somos Así – Empresas” está dirigido a todas las personas jurídicas, clientes de Caja Rural de Jaén, titulares de alguna de las cuentas y tarjetas que se muestran en el Anexo a estas Bases y que cumplan con los requisitos establecidos en el apartado cuarto.

Tercera. - Ventajas del Programa “Porque Somos Así – Empresas”

Se obtendrá una **bonificación** del 50% o del 100% de las siguientes comisiones, **cuando el cliente persona jurídica titular de alguna de las cuentas de pago participantes en el Programa (indicadas en el Anexo), cumpla los requisitos indicados en la disposición cuarta de este documento.**

En caso de no cumplimiento de los requisitos solicitados para obtener algún tipo de bonificación se procederá al pago correspondiente de dichas comisiones.

- **Mantenimiento:** comisión de mantenimiento de la cuenta de pago.
- **Administración:** comisión de administración de la cuenta de pago; por apunte.
- **Transferencias:** comisión por transferencias con abono día siguiente, mismo día o inmediatas, emitidas a través de Ruralvía, tanto por web como por App, desde la cuenta de pago bonificada, con destino país de la Unión Europea.
- **Cheques:** comisión por ingreso de cheques nacionales en euros que sean depositados en la cuenta bonificada.
- **Tarjetas:** Comisión de emisión y de mantenimiento de tarjeta/s de crédito del titular que cumple los requisitos asociados a la cuenta de pago bonificada. *

* Para obtener la bonificación del 50% o 100% de la comisión de mantenimiento de tarjeta de crédito, adicionalmente al cumplimiento de los requisitos indicados en la disposición cuarta, se requerirá hacer al **menos 1 operación de compras en comercios con la tarjeta de crédito, en los 12 últimos meses.**

Estas comisiones podrán estar exentas únicamente desde la entrada en vigor del Programa.

Cuarta. - Requisitos y Bonificaciones del Programa “Porque Somos Así - Empresas”

Se establecen **cuatro opciones (A, B, C o D) para bonificar** en función del cumplimiento de requisitos por parte del cliente.

Para poder acceder a estas bonificaciones del 50% o 100%, además de cumplir los requisitos descritos en alguno de las cuatro opciones (A, B, C o D) será necesario cumplir en todos los casos las siguientes condiciones:

- 1.- **CORRESPONDENCIA:** Disponer del servicio de Infomail o de Buzón Virtual en Ruralvía.
- 2.- **RURALVÍA:** Ser usuario y tener activo el servicio de banca online de Caja Rural de Jaén.
- 3.- **EMAIL:** Tener informada una dirección de correo electrónico correcta.



PROGRAMA “PORQUE SOMOS ASÍ EMPRESAS”



A.- COBROS Y PAGOS

La bonificación sobre las comisiones será del 50% si el cliente cumple con 2 de las condiciones siguientes:

- 1.- SEGUROS SOCIALES DE EMPRESA:** Tener domiciliado y que se haya producido el pago de un Seguro Social de Empresas en el mes de revisión
- 2.- IMPUESTOS ESTATALES:** Tener domiciliado y que se haya producido el pago de al menos uno de los Impuestos Estatales en los últimos seis meses.
- 3.- REMESAS DE RECIBOS:** Haber emitido al menos 1 remesa de recibos (Cuaderno 19) en los últimos 3 meses.
- 4.- REMESAS DE TRANSFERENCIAS:** Haber emitido al menos una 1 remesa de transferencias (Cuaderno 34) en los últimos 3 meses.
- 5.- TARJETAS:** Tener asociada a la cuenta una tarjeta emitida por Caja Rural de Jaén con la que se hayan realizado al menos 6 operaciones en los últimos 3 meses.
- 6. TPV:** Haber facturado en el TPV de Caja Rural de Jaén al menos 1.000 € en los tres últimos meses.

B.- PRODUCTOS

La bonificación sobre las comisiones será del 50% si el cliente cumple con 2 de las condiciones siguientes:

- 1.- PRODUCTOS DE INVERSIÓN:** Tener un saldo medio anual en productos de inversión superior a **10.000 €**. Los **productos de inversión** que se tendrán en cuenta para realizar el seguimiento serán: fondos de inversión, valores y seguros de ahorro, donde conste como primer titular el titular de la cuenta de pago susceptible de obtener una reducción o exención de las comisiones
- 2.- PRODUCTOS DE AHORRO:** Disponer de un saldo medio trimestral en productos de ahorro superior a **30.000 €**. Los **productos de ahorro** que se tendrán en cuenta para realizar el seguimiento serán: cuentas corrientes, libretas de ahorro y plazos fijos donde conste como primer titular el titular de la cuenta de pago susceptible de obtener una reducción o exención de las comisiones.
- 3.- PRODUCTOS DE FINANCIACIÓN:** Disponer, el último día del mes de revisión, de financiación con un saldo deudor superior a **15.000 €**. Los **productos de financiación** que se tendrán en cuenta para realizar el seguimiento serán: Préstamos con garantía hipotecaria, Préstamos sin garantía hipotecaria, Créditos, Leasing, Confirming, Avales, Líneas de descuento comercial, Anticipo de créditos comunicados, Certificación de obra, Financiación de Importación y Anticipos a la Exportación, donde conste como primer titular el titular de la cuenta de pago susceptible de obtener una reducción o exención de las comisiones.
- 4.- SEGUROS:** La suma de las primas netas de los seguros contratados y pagadas en Caja Rural de Jaén, en los 12 últimos meses, sea mayor o igual a **500 €**.
- 5.- SOCIOS:** Ser socio de la entidad y disponer de un saldo en aportaciones igual o superior a **12.000 €** el último día del mes de revisión.

C.- COBROS Y PAGOS + PRODUCTOS

La bonificación sobre las comisiones será del 100% si el cliente cumple con las dos opciones anteriores, cobros y pagos y productos. Esto es, si el cliente cumple con 2 de las condiciones propuestas sobre cobros y pagos y con 2 de las condiciones propuestas sobre productos.

D.- CLIENTES NUEVOS

La bonificación sobre las comisiones será del 100% si el cliente tiene una antigüedad en la entidad inferior a 6 meses. Una vez transcurridos los seis primeros meses tras la apertura de la cuenta, para poder continuar obteniendo las exenciones correspondientes, el cliente deberá cumplir los requisitos solicitados en los puntos A o B o C de este apartado.

Quinta. - ¿Cuándo se contabilizarán las operaciones realizadas con tarjeta?

Las operaciones e importes de las compras realizadas con tarjeta se contabilizarán el mismo día de la operación, a excepción de aquellas realizadas en dispositivos o terminales punto de venta (TPV) denominados “fuera de línea” o “desatendidos”, como, por ejemplo, peajes de autopistas, parquímetros, máquinas expendedoras e incluso algunos comercios electrónicos. En este caso dichas operaciones se computarán el mismo día que se compensen, a través del correspondiente cargo en cuenta si la operación fue realizada con tarjeta de débito o cuando se incorporen al saldo dispuesto, si se trata de una tarjeta de crédito.

No computarán para la consecución de los requisitos ni podrán verse bonificadas las tarjetas a nombre de titulares distintos al cliente.

La retrocesión total o parcial de una compra con tarjeta restará un movimiento de compra del cómputo total.

Sexta. - Inclusión de un cliente en el Programa “Porque Somos Así - Empresas”

El Programa “Porque Somos Así - Empresas” será de aplicación automática desde la entrada en vigor del mismo, y todos los clientes personas jurídicas podrán beneficiarse de sus bonificaciones por el mero hecho de mantener en vigor una de las cuentas que figuran en el Anexo, y cumplir los requisitos, no siendo necesario cumplimentar boletín de adhesión o documento adicional alguno.

Sin perjuicio del ahorro de pago objeto del presente Programa, se mantendrán vigentes las condiciones pactadas en cada producto afectado por la misma, y no podrán considerarse novadas o modificadas, siendo éstas de aplicación en el supuesto de no cumplirse los requisitos.

Mensualmente se revisa el cumplimiento de los requisitos el último día de cada mes y en función de su resultado, alrededor del octavo día hábil de cada mes (fecha de revisión del Programa) se incluirá, mantendrá o excluirá al cliente en el programa, y se aplicará la bonificación que corresponda para las comisiones, hasta el siguiente período de revisión.

Los clientes que cumplan los requisitos indicados en el punto D del apartado cuarto (“Clientes Nuevos”), serán bonificados desde el mismo día en que soliciten la cuenta.

Ejemplo:

- En torno al octavo día hábil del mes de octubre del año vigente se hará la revisión del cumplimiento de los diferentes requisitos que cada cuenta ha tenido durante el mes de septiembre.
- En caso de cumplir los requisitos de alguno de los supuestos para bonificar, la bonificación se aplicará en las liquidaciones y operaciones realizadas desde la fecha en la que se realiza la revisión en octubre hasta en torno al octavo día hábil de noviembre.
- En caso de no pertenecer a uno de los supuestos que dan derecho a la bonificación, las condiciones que se aplicarán en las liquidaciones y operaciones de las cuentas y tarjetas del cliente serán las que consten en sus contratos, desde el octavo día hábil de octubre hasta el octavo día hábil de noviembre.

Los contratos de las cuentas de pago y cualquier otro afectado por el Plan, recogen las comisiones correspondientes para cada producto/servicio, con independencia de que, en virtud del presente programa, el cliente quede exonerado de su pago.

Séptima. - Criterio de liquidación de la comisión de mantenimiento por aplicación del Programa “Porque Somos Así - Empresas”

El criterio para la liquidación de las comisiones que forman parte del Programa (indicadas en el punto tercero) se basará en el cumplimiento o no de los requisitos del Programa (indicados en el punto cuarto) en el momento del devengo de la comisión.

Cuando la liquidación de la comisión tenga un periodo de devengo superior al mes (trimestral, semestral o anual), si en el momento de su liquidación fuesen de aplicación al cliente los beneficios del Programa, dicha comisión tendrá una bonificación del 50% o del 100%, según el grado de cumplimiento; aun cuando durante parte del periodo de devengo de la comisión el cliente no hubiese cumplido los requisitos del mismo.

De igual manera, si en el momento de la liquidación de la citada comisión el cliente no cumpliera los requisitos del Plan, se le liquidará la comisión por su importe total; y ello; aun cuando durante parte del periodo de devengo de la



PROGRAMA “PORQUE SOMOS ASÍ EMPRESAS”



comisión, el cliente sí hubiese cumplido los requisitos del mismo.

Octava. - Duración del Programa “Porque Somos Así - Empresas”

La aplicación de las ventajas indicadas tendrá carácter indefinido, si bien Caja Rural de Jaén se reserva la posibilidad de modificar las condiciones del Programa “Porque Somos Así - Empresas”, así como cancelarlo.

En el supuesto de que Caja Rural de Jaén decidiese modificar las condiciones o cancelar el Programa “Porque Somos Así - Empresas”, lo notificará a los beneficiarios del mismo. Esta notificación se realizará, con dos meses de antelación en el caso de las microempresas y quince días en el caso del resto de empresas, mediante comunicación individual a los clientes beneficiarios del programa.

Novena. - Baja de un cliente del Programa “Porque Somos Así - Empresas”

La baja del cliente del Programa “Porque Somos Así - Empresas” se llevará a cabo por alguna de las siguientes razones:

- El cliente no cumple con los requisitos en el mes de revisión.
- El cliente ha cometido fraude para la exención de las comisiones introduciéndose en el programa de forma fraudulenta.
- La entidad decide de forma justificada que el cliente no forme parte de este programa.

La baja en el programa por incumplimiento de los requisitos en un mes no implica una no posterior incorporación del cliente si se cumplen los requisitos en los meses siguientes.

Mientras un cliente cumpla con los requisitos y la entidad comprenda la correcta actuación del cliente en cuestión, dicho cliente permanecerá vinculado al Plan “Porque Somos Así - Empresas” de Caja Rural de Jaén.

Décima. - Exenciones y exclusiones del Programa “Porque Somos Así - Empresas”

Estarán exentos del Programa “Porque Somos Así - Empresas” de Caja Rural de Jaén aquellos clientes personas jurídicas que por contrato estén exentos de comisiones en sus cuentas, pudiendo quedar al margen de la aplicación de este programa

No será de aplicación el Programa “Porque Somos Así - Empresas” a aquellas cuentas que pertenezcan a convenios especiales o tengan recogido en su contrato que la comisión de mantenimiento a repercutir no es exclusivamente fija, sino que su importe depende la aplicación de un porcentaje sobre el saldo medio acreedor mantenido en la cuenta durante el período de liquidación correspondiente.

Tampoco será de aplicación el Programa “Porque Somos Así - Empresas” a Comunidades de propietarios ni Asociaciones.

Undécima. - Resolución de incidencias del Programa “Porque Somos Así - Empresas”

Si hubiera alguna duda o controversia en cuanto a lo que el Programa “Porque Somos Así” comprende, los clientes podrán dirigirse a cualquier oficina de Caja Rural de Jaén o ponerse en contacto con la entidad a través de los distintos medios de comunicación disponibles.



PROGRAMA “PORQUE SOMOS ASÍ EMPRESAS”



ANEXO

Las cuentas de pago excluidas en el programa “Porque Somos Así” de Caja Rural de Jaén son:

- Coop. Farmacéuticos
- Convenio FAMPJA los olivos
- Comunidades de Propietarios
- Estudiantes Universidad
- ICO EE.LL. 2011-2012.
- Cuentas Corrientes Confirming
- Avals Cepsa Card/Solred/Ressa
- Subrogaciones ICO
- Cuenta Pago Básica General
- Cuenta Pago Básica Vulnerable
- Cuenta Ahorro En Marcha
- Cuenta Joven In < 18
- Cuenta Joven In < 30